

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-10874 *Resolución por la que se establece la veda de pesca en diversas áreas destinadas a la repoblación de almeja en las zonas de producción de moluscos de Santander.*

En el marco del Plan de Recuperación de las poblaciones de almeja en los estuarios de Cantabria, se han realizado diversas siembras de semilla de almeja fina en las zonas de producción de moluscos bivalvos de Santander con el objeto de repoblar dichas áreas.

Para asegurar el éxito de estas siembras y conseguir la recuperación de esta especie se va a restringir toda actividad pesquera y marisquera en los parques guardería ubicados en la Bahía de Santander.

En aplicación de la disposición final de la Orden MED/28/2016, de 27 de abril, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o la Orden que le sustituya.

Considerando lo contemplado en el Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo y en la Orden MED/51/2016, de 31 de octubre, por la que se regula la captura y las zonas autorizadas para la extracción de cebo con licencia de Pesca Marítima de Recreo.

RESUELVO

Vedar para la extracción de marisco y cebo, tanto profesional como recreativo, los siguientes parques de almeja situados en la Bahía de Santander en la zona de Pontejos y la ensenada de la Barquería, en Pedreña, así como la remoción del sustrato (Anexo I).

La veda será de aplicación dentro del área delimitada por las coordenadas indicadas en las tablas del Anexo I.

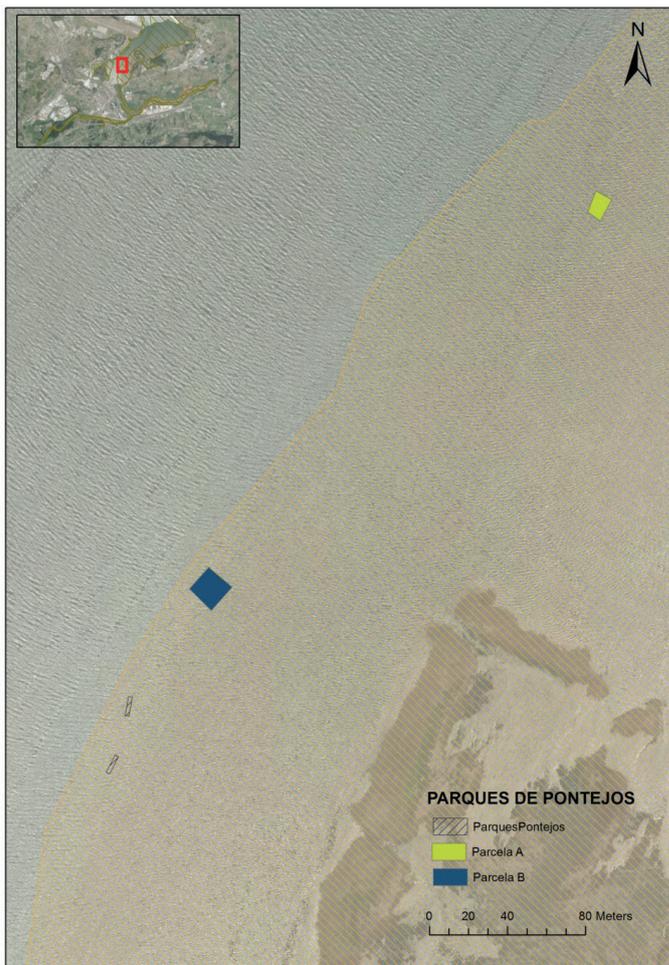
La vulneración de esta disposición tendrá las consecuencias administrativas y penales que la legislación prevé.

La finalización de esta veda se hará mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Alimentación.

Santander, 1 de diciembre de 2016.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240

ANEXO I. PARQUES DE CULTIVO DE ALMEJA FINA EN LA BAHÍA
SANTANDER.



Coordenadas (en grados decimales) de la zona de siembra de Pontejos.

Pontejos	Longitud	Latitud
Parques	-3,8146	43,41073
	-3,8145	43,411
Parcela A	-3,81156	43,41342
	-3,81146	43,41338
	-3,81153	43,41328
	-3,81161	43,41332
Parcela B	-3,81411	43,41155
	-3,81397	43,41145
	-3,81384	43,41156
	-3,81399	43,41165

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 240



Coordenadas (en grados decimales) de la zona de siembra de la Barquería (Pedreña).

Pedreña	Longitud	Latitud
Parcela parques	-3,7654	43,44891
	-3,76534	43,44912
	-3,76495	43,44901
	-3,76504	43,44878